

ACCIÓN DE TUTELA

Señores
Juez Municipal (Reparto)
E. S. D.

Ref.: Acción de tutela por vulneración de derechos fundamentales

Accionante: Daniela Giraldo Cano

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil – Convocatoria Antioquia 3

Yo, **Daniela Giraldo Cano**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1216719132**, domiciliada en **Calle 77DD No. 92-83**, teléfono **3126447501**, correo electrónico **danielagiraldo188017@gmail.com**, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, me permito presentar **acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil**, por la **vulneración de mis derechos fundamentales** al trabajo, a la igualdad y al acceso al empleo público.

I. HECHOS

1. En el mes de **agosto de 2024**, presenté mi postulación al cargo de **Técnico Administrativo** en la convocatoria **Antioquia 3**, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).
 2. Para ello, adjunté todos los documentos requeridos, incluyendo mi título profesional de **Ingeniera en Telecomunicaciones**, obtenido en el **Instituto Tecnológico Metropolitano**.
 3. No obstante, recibí notificación de la CNSC en la que se me informó que **no cumplía con el perfil requerido**, dado que el cargo exigía ser **Ingeniera en Telecomunicaciones e Informática**.
 4. Considero que esta exigencia es **arbitraria y desproporcionada**, pues mi formación como Ingeniera en Telecomunicaciones abarca ampliamente las competencias necesarias para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo. La inclusión adicional de "Informática" no está debidamente justificada.
 5. Esta decisión me ha afectado directamente, al impedirme participar de manera igualitaria en un concurso público, y ha generado la vulneración de mis derechos fundamentales al trabajo, a la igualdad y al acceso al empleo público sin discriminación injustificada.
-

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Solicito la protección de los siguientes derechos fundamentales, vulnerados por la actuación de la Comisión Nacional del Servicio Civil:

- **Derecho al trabajo** (Art. 25 C.P.)
 - **Derecho a la igualdad y no discriminación** (Art. 13 C.P.)
 - **Derecho al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad** (Art. 40 numeral 7 C.P.)
-

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Fundamento esta acción en los siguientes preceptos constitucionales y jurisprudencia:

- **Artículo 86 de la Constitución Política**, que establece el mecanismo de tutela para la protección inmediata de los derechos fundamentales.
- **Artículos 13, 25, 29 y 40 de la Constitución**, sobre igualdad, trabajo, debido proceso y acceso a cargos públicos.
- Jurisprudencia de la **Corte Constitucional**, en especial:
 - **Sentencia T-276 de 2018 y T-068 de 2017**, que señalan que las entidades públicas deben aplicar criterios de razonabilidad y proporcionalidad en los procesos de selección.
 - Criterios de interpretación **pro persona/pro homine**, según los cuales se debe preferir la interpretación más favorable al ejercicio de los derechos fundamentales.

La Corte ha indicado que **la exigencia de títulos debe corresponder razonablemente con las funciones del cargo**, y que excluir a un profesional con formación suficiente por una exigencia excesiva o meramente formal puede constituir una violación de derechos.

IV. PRETENSIONES

1. Que se **ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil** revisar y reconsiderar mi postulación al cargo de **Técnico Administrativo** en la convocatoria **Antioquia 3**, aceptando que mi título de **Ingeniera en Telecomunicaciones** cumple con los requisitos del cargo.
 2. Que se me **permita participar en igualdad de condiciones** en el proceso de selección, sin que se me excluya por una interpretación restrictiva del perfil.
 3. Que se exhorte a la Comisión Nacional del Servicio Civil a **adoptar criterios razonables y no excluyentes** en la definición de requisitos de formación profesional, especialmente en cargos técnicos o administrativos donde hay equivalencia entre perfiles académicos.
-

V. PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta los siguientes documentos:

- Copia del título de **Ingeniera en Telecomunicaciones**.
 - Copia del acta de grado o tarjeta profesional (si aplica).
 - Copia del registro de inscripción en la **Convocatoria Antioquia 3**.
 - Copia de la comunicación de la CNSC en la que se indica que no cumplo con el perfil requerido.
-

VI. ANEXOS

- Copia de la cédula de ciudadanía.
 - Documentos antes mencionados como pruebas.
-

Por lo expuesto, solicito al despacho judicial que **admita esta acción de tutela**, y que en su momento **conceda la protección solicitada**, ordenando a la entidad accionada restablecer mis derechos fundamentales.

Cordialmente,

Daniela Giraldo Cano

Daniela Giraldo Cano

C.C. No. 1216719132 de Medellín

Tel. 3126447501

danielagiraldo188017@gmail.com

Calle 77DD No. 92-83 – Medellín



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Código interno 36702153

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL: TÉCNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: TÉCNICO ADMINISTRATIVO
CÓDIGO: 367
GRADO: 02
NO. DE PLAZAS: UNA (1)
DEPENDENCIA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
NATURALEZA DEL CARGO: CARRERA ADMINISTRATIVA

II. ÁREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar las labores técnicas y administrativas aplicando los conocimientos y la información necesaria para el desarrollo de planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los objetivos de la dependencia, de acuerdo con la normativa vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar las actividades del ciclo de vida de Ingeniería del Software de los proyectos asignados aplicando las técnicas y metodologías vigentes en el mercado para brindar soluciones viables a las necesidades del cliente y/o usuario final.
2. Apoyar la elaboración de estudios del portafolio de aplicaciones de la entidad a través de evaluaciones técnicas a los sistemas de información, que permitan determinar el mantenimiento, la inversión, la migración a otras tecnologías o su eliminación.
3. Participar en la elaboración de estudios, análisis, investigaciones, informes o reportes relacionados con los procesos que son responsabilidad de la dependencia, de acuerdo a las metodologías y herramientas establecidas, con el fin de desarrollar estrategias que permitan alcanzar el logro de los objetivos estratégicos de la dependencia.
4. Participar en la ejecución de los trabajos de campo necesarios para llevar a cabo los planes, programas y proyectos establecidos en el equipo de trabajo, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
5. Participar en la elaboración de estudios de viabilidad, así como cálculos, informes, cuadros, gráficos y demás documentos que se requieran, con el propósito de evaluar los procesos en los que participa el equipo de trabajo de acuerdo con las instrucciones



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

impartidas, para que sirvan de soporte a los análisis correspondientes y presentar propuestas de mejoramiento.

6. Apoyar la implementación de programas y estrategias que apunten a propiciar y fortalecer los procesos de la dependencia, mediante la aplicación de acciones y criterios metodológicos requeridos, con el propósito de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

7. Revisar la información que se genere en cumplimiento de los trámites administrativos del equipo de trabajo, tomando como base la normatividad y las especificaciones técnicas, con el fin de determinar la confiabilidad de los datos.

8. Dar soporte técnico a los procesos, trámites, actuaciones y decisiones del equipo de trabajo, realizando verificaciones con base en la normatividad y procedimientos establecidos, con el fin de determinar la confiabilidad de los datos, para contribuir al desarrollo de los programas y proyectos del equipo de trabajo.

9. Brindar orientación sobre los asuntos de su competencia, a quien lo solicite, a través de los instrumentos y tecnologías disponibles, así como los procedimientos establecidos, para cumplir con los requerimientos legales y servicio a los usuarios.

10. Revisar, organizar e ingresar la información al sistema y mantener actualizada la información de las bases de datos de los distintos grupos de interés de la dependencia de acuerdo con los parámetros establecidos, para que sirva de soporte a la toma de decisiones.

11. Brindar soporte con las tareas relacionadas con la supervisión y la contratación requerida para los programas, de acuerdo con las políticas y normas de operación vigentes.

12. Participar en las actividades relacionadas con la gestión documental de la Dependencia de acuerdo a las metodologías y disposiciones vigentes.

13. Aplicar los indicadores de gestión, estándares de desempeño, mecanismos de evaluación y control a los procesos que desarrolle en el cumplimiento de las funciones propias del cargo.

14. Contribuir con la implementación del Sistema Integral de Gestión, al igual que la puesta en marcha del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente, con el propósito de cumplir los fines del Estado y las metas del Plan de Desarrollo.

15. Adoptar en el ámbito de sus funciones los valores orientadores de la función pública, como son la honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, solidaridad y los lineamientos institucionales contenidos en el Código de Integridad.

16. Desempeñar las demás funciones asignadas por su superior jerárquico de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Administración de sistemas de información y/o gestión de portafolio de aplicaciones





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC
- Normatividad de contratación
- Política de Gobierno Digital
- Políticas de seguridad informática
- Modelo de privacidad y seguridad de la información
- Gestión documental y archivo
- Sistema integrado de gestión
- Indicadores de gestión
- Manejo de herramientas ofimáticas
- Protocolo de servicio al ciudadano y/o atención al usuario

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio
- Responsabilidad social
- Promoción del ejercicio de la ciudadanía.

POR NIVEL

- Confiabilidad Técnica
- Disciplina
- Responsabilidad
- Creatividad e innovación
- Trabajo colaborativo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título de formación Tecnológica o aprobación de tres (3) años en formación profesional de educación superior del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC en: Ingeniería de sistemas, telemática y afines o sin clasificar, en alguno de los siguientes programas académicos:

Formación Tecnológica en: Sistemas, Sistemas de información, Sistemas Informáticos, Informática y Telecomunicaciones, Gestión de Sistemas, Gestión informática, Gestión de TIC, Informática y Sistemas o Gestión de Sistemas de Información.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Formación Profesional en: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería de Datos y Software, Ingeniería de Sistemas con Énfasis en Telecomunicaciones.

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.

EXPERIENCIA

Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.

EQUIVALENCIAS

FORMACIÓN ACADÉMICA

No Aplica

EXPERIENCIA

No Aplica

Resolución 3729 de 2015, Resolución 218 de 2016. Actualización competencias Resolución 201950045970 de mayo 8 de 2019.

Se adiciona una función al manual de funciones según el Código de Integridad, mediante Resolución 202150045693 del 14 de mayo de 2021, Gaceta 4833 de mayo 18 de 2021.

Se ajusta Manual de Funciones y Competencias mediante Resolución 202450000991 de enero 11 de 2024, Gaceta 5297 de enero 15 de 2024.



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Procesos de Selección - Antioquia 3 de 2023

ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Fecha de inscripción: vie, 23 ago 2024 14:24:27

Fecha de actualización: vie, 23 ago 2024 14:24:27

daniela giraldo cano

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1216719132
Nº de inscripción	872821982	
Teléfonos	3126447501	
Correo electrónico	danielagiraldo188017@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		
Código	367	Nº de empleo	218614
Denominación	212	TECNICO ADMINISTRATIVO	
Nivel jerárquico	Técnico	Grado	2

DOCUMENTOS

Formación

TECNOLOGICO	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
PROFESIONAL	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
BACHILLER	institución educativa jesus rey
EDUCACION BASICA SECUNDARIA	sena

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Emtelco	Practicante de redes	03-feb-20	04-ago-20
ACT TELEMATICA	Tecnico soporte R1	13-ago-21	
EdateI	practicante	18-jul-16	10-ene-17

Otros documentos

Documento de Identificación
Tarjeta Profesional

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales

Medellín - Antioquia





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-NOV-1995**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

O-

F

ESTATURA

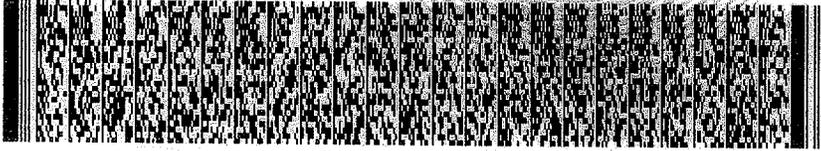
G.S. RH

SEXO

09-DIC-2013 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0100150-00539573-F-1216719132-20140124

0036763127A 1

41487788

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.216.719.132**

GIRALDO CANO

APELLIDOS

DANIELA

NOMBRES

Daniela Giraldo

FIRMA





ACTA DE GRADO N° 134 DE 2022

PROGRAMA: **INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES**

REGISTRO CALIFICADO: **Resolución 015949 del 18 diciembre de 2019**

FECHA: **23 de septiembre de 2022**

LUGAR: Centro Cultural Fraternidad de Medellín.

El Instituto Tecnológico Metropolitano, institución universitaria, adscrita al Municipio de Medellín, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el título de:

INGENIERA DE TELECOMUNICACIONES

A

DANIELA GIRALDO CANO
C.C. 1216719132

El señor Rector tomó al graduando este juramento:

“¿JURAN Y PROMETEN A LA SOCIEDAD COLOMBIANA PRACTICAR SU PROFESIÓN CON ÉTICA, EFICIENCIA Y LEALTAD, ENTREGANDO SUS CONOCIMIENTOS DE MANERA RESPONSABLE, TENIENDO SIEMPRE PRESENTE AL SER HUMANO DETRÁS DE CADA ROL, Y SE COMPROMETEN A RECORDAR A SU INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, QUE CONTRIBUYÓ A SU FORMACIÓN INTEGRAL?”

A lo cual el graduando respondió: “SI, JURO”

El señor Rector agregó: “SI ASÍ LO HACEN, QUE EL PAÍS Y LA COMUNIDAD ITM SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LOS DEMANDEN”.

Finalmente se leyó la presente acta y se suscribió por:

Rector

Decano

Secretario General

REGISTRO ITM
Libro 186 Folio 190
23 de septiembre de 2022

Jefe de Oficina

Departamento de Admisiones y Programación Académica



Bogotá D.C., agosto de 2025

Aspirante

DANIELA GIRALDO CANO

Inscripción: 872821982

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.

Antioquia 3.

Nro. de Reclamación SIMO 1130189970

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”* (Subrayado fuera del texto).



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: “5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 01 de agosto del 2025, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del lunes 04 de agosto, hasta 23:59 del martes 05 de agosto de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO usted formuló reclamación en la que señala:

“Reclamación”

“PETICIÓN Me permito solicitar de la forma más respetuosa 1. Que se tenga en cuenta mi título como profesional en INGENIERA DE TELECOMUNICACIONES como parte del área de la Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, según certificado ESNIES y se me tenga en cuenta en el marco de los procesos de evaluación, clasificación o reconocimiento que se adelanten por parte de la entidad, en la vigente Convocatoria Procesos de Selección Antioquia 3 de 2023, Alcaldía de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su modalidad Abierto. 2. Que, consecuentemente, se me permita continuar dentro de la Convocatoria Procesos de Selección Antioquia 3 de 2023, Alcaldía de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su modalidad Abierto, al verse superado



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

efectivamente el requisito de formación exigido en la OPEC para el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 2, N. de empleo 218614. Anexos Inscripción, SNIES, acta pregrado y CC”

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación.

1. En lo que corresponde al Título de INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, expedido por el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO el 23 de septiembre de 2022, **en la ciudad de Medellín**, el cual aportó para el requisito de educación exigido por el empleo, se precisa que el mismo no es válido para la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, puesto que este no se encuentra dentro de las disciplinas académicas solicitadas por el empleo a proveer expresamente en la OPEC 218614, la cual exige: *Título de TECNOLÓGICA en NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES Disciplina Académica: TECNOLOGIA EN GESTION INFORMATICA , TECNOLOGIA EN GESTION DE TIC , TECNOLOGIA EN SISTEMAS DE INFORMACION , TECNOLOGIA DE SISTEMAS , TECNOLOGIA EN GESTION DE SISTEMAS , TECNOLOGIA EN GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION , TECNOLOGIA EN INFORMATICA Y SISTEMAS , TECNOLOGIA EN SISTEMAS INFORMATICOS , TECNOLOGIA EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES ,O, Aprobación de Tres(3) Años de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE SOFTWARE , INGENIERIA DE SISTEMAS CON ENFASIS EN TELECOMUNICACIONES , INGENIERIA DE SISTEMAS , INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA , INGENIERIA INFORMATICA , INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION , INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION , INGENIERIA DE DATOS Y SOFTWARE , INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA.*

Al respecto el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 señala:

“ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o



profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación: (...).”

(...)

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los núcleos básicos del conocimiento de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, o **bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo,** de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.”* (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Entonces, nótese que, para el caso concreto, el empleo requiere expresamente la acreditación de las disciplinas académicas mencionada. No obstante, la que usted aportó, no se encuentra dentro de las señaladas por el mismo. Por lo anterior, se informa que no es procedente su solicitud y se confirma que no cumple con el requisito de educación requerido por el empleo.

2. Revisada nuevamente la totalidad de los documentos aportados al momento de realizar su inscripción en el Aplicativo SIMO, se observa que no se encontraron los necesarios para acreditar el cumplimiento del requisito de educación, motivo por el cual, no es posible emitir un resultado diferente en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos.

Al respecto, resulta preciso indicar que era obligación de los aspirantes probar sus calidades dentro del Proceso de Selección; y al respecto, el artículo 11, del Acuerdo de Convocatoria señala:

“ARTÍCULO 11. CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES. *Los aspirantes interesados en participar en este proceso de selección, ya sea en su modalidad de Ascenso o Abierto, antes de iniciar su trámite de inscripción, deben tener en cuenta las condiciones establecidas en los correspondientes apartes del Anexo del presente Acuerdo.*

En concordancia, el Anexo del Acuerdo de Convocatoria especifica lo siguiente:



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



“1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES

(...)

1.2.1. Registro en el SIMO (...)

Una vez registrado, debe ingresar al sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, con su usuario y contraseña, completar los datos básicos y adjuntar todos los documentos relacionados con su Formación Académica, Experiencia, documento de identidad y otros documentos que considere y sean necesarios, (tarjeta o matrícula profesional cuando aplique, licencia de conducción, entre otros) los cuales le servirán para la Verificación de los Requisitos Mínimos, en adelante VRM, y para la Prueba de Valoración de Antecedentes, en el presente proceso de selección. (...)

1.2.4. Confirmación de los datos de inscripción al empleo seleccionado

SIMO mostrará los datos básicos y los documentos de Formación, Experiencia y otros que el aspirante tiene registrados en el sistema al momento de su inscripción. El aspirante debe validar que dicha información es pertinente, correcta y se encuentra actualizada. Igualmente, debe verificar que los documentos registrados en el aplicativo sean legibles, con una resolución entre 300 y 600 dpi, correspondan con los requisitos del empleo seleccionado y que la información registrada coincida con los documentos cargados.

(...)

1.2.6. Formalización de la inscripción

(...)

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en SIMO son los que le permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar, documentos que van a ser tenidos en cuenta para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes en el presente Proceso de Selección. Realizada esta verificación, debe formalizar su inscripción, seleccionando en el sistema la opción “INSCRIPCIÓN, SIMO generará una Constancia de Inscripción, en la cual el aspirante encontrará la información correspondiente



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

a sus datos personales, datos del empleo para el cual formalizó su inscripción, ID de inscripción y resumen de los documentos registrados en el sistema. Esta información podrá ser consultada en cualquier momento por el aspirante al ingresar con su usuario y contraseña. (...)

Luego de formalizada la inscripción, la misma no podrá ser anulada, ni se podrá cambiar el empleo para el cual se inscribió el aspirante. Lo que si podrá hacer es actualizar, modificar, reemplazar, adicionar o eliminar la información registrada y/o los documentos registrados en el sistema para participar en el presente proceso de selección, **únicamente hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la Etapa de Inscripciones en la respectiva modalidad,** siguiendo la siguiente ruta en SIMO: “Panel de control” → “Mis Empleos” → “Confirmar empleo” → “Actualización de Documentos”. El sistema generará una nueva “Constancia de Inscripción” con las actualizaciones realizadas.

(...)

3.2. Documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes

(...)

El cargue de la anterior documentación es una obligación exclusiva del aspirante y se realizará únicamente en el SIMO. La misma podrá ser modificada hasta antes del cierre de la Etapa de Inscripciones de cada modalidad que señale la CNSC. Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad, no serán objeto de análisis para la VRM ni para la Prueba de Valoración de Antecedentes en este Proceso de Selección.”

Adicional a lo anterior, se tiene que el Acuerdo de Convocatoria en su artículo 7, establece, como causal de exclusión del proceso de Selección, la siguiente: “4. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribe el aspirante, establecidos en el MEFCL vigente de la Entidad que lo oferta, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC”; por ello, al no haberse acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos exigidos para el empleo al cual se inscribió, no es posible continuar





Por los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** su estado de **NO ADMITIDO** dentro del Proceso de Selección en curso, motivo por el cual se dispone que usted **NO CONTINÚA** en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, que rigen el presente Concurso de Méritos.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3

UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Diego Quintero.

Supervisó: Angie Tatiana Rojas Díaz

Auditó: Isabella Puentes

Aprobó: Henry Javela Murcia



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



**DANIELA
GIRALDO CANO**

CC. 1216719132

Fecha de Graduación: 23 de Septiembre del 2022

Registro Profesional No. AN290-173039



**Este registro se expide el
24 de Noviembre del 2023**

**El/la portador/a de esta tarjeta virtual es un/a
ING. DE TELECOMUNICACIONES
autorizado/a por Ley, para ejercer la
profesión en el territorio Nacional.**

**El uso de esta tarjeta virtual es personal e
intransferible.**

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

**info@consejoprofesional.org.co
www.consejoprofesional.org.co**

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	52299
Nombre del programa	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
Código IES Padre	3302
Código IES	3302

Información del programa

Nombre del programa	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
Código SNIES del programa	52299
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	15949
Fecha de resolución	18/12/2019
Fecha de ejecutoria	12/04/2019
Vigencia (años)	7
Reconocimiento del Ministerio	Acreditación en alta calidad

Resolución de acreditación en alta calidad No.	3996
Fecha de resolución en acreditación de alta calidad	12/04/2019
Fecha de ejecutoria en acreditación de alta calidad	12/04/2019
Vigencia (años) de acreditación en alta calidad	6
Nivel académico	Pregrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	178
¿Cuánto dura el programa?	10 - Semestral
Título otorgado	INGENIERO(A) DE TELECOMUNICACIONES
Departamento de oferta del programa	Antioquia
Municipio de oferta del programa	Medellín
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	1193460
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	Si
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	Ingeniería y profesiones afines
Campo detallado	Electrónica y automatización

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines

Información adicional del programa**Lugar de desarrollo de oferta del programa**

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Principal	Antioquia	Medellín	52299		12/04/2019	12/04/2026	Activo	

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRÍCULA
Principal	Antioquia	Medellín	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	3302	1193460

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).